

PUERTO VARAS, 24 FEB. 2017

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Lo dispuesto en los artículos 94,95 y 96 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales;
- b) El Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Puerto Varas, aprobado por decreto N° 4000 de fecha 12 de abril del año 2012;
- c) La modificación del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, aprobada por decreto N° 4169 de fecha 24 de agosto del año 2016;
- d) La Ordenanza de Participación Ciudadana de la comuna de Puerto Varas, aprobada mediante decreto N° 3.999 de fecha 31 de agosto del año 2011;
- e) La ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- f) Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1 del 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del mismo año y sus modificaciones posteriores;

DECRETO N° : 1046 /

1.- **CONVOCASE** a todas las Organizaciones Comunitarias de carácter territorial, funcional y organizaciones de interés público de la comuna de Puerto Varas, a postular para integrar el Consejo Comunal de la Sociedad Civil -COSOC.

2.- **TENGASE PRESENTE**, que el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Puerto Varas, estará integrado por el mínimo de lo exigido por ley, que en el caso de Puerto Varas, son doce.

- Cuatro miembros que representen a las organizaciones comunitarias de carácter territorial
- Cuatro miembros que representen a las organizaciones de carácter funcional
- Cuatro miembros que representen a las organizaciones de interés público, de acuerdo al artículo 3º, N° III del Reglamento del COSOC.

3.- **ESTABLECESE** que los representantes de las organizaciones que postulen, para integrar el Consejo Comunal de Organizaciones Civil, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años de edad, con excepción de los representantes de organizaciones contempladas en la ley 19.418.
- b) Tener un año de afiliación a una organización al momento de la elección.
- c) Ser chileno o avecindado en el país
- d) No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, acreditado a través del certificado de antecedentes.
- e) Los postulantes deberán presentar, cédula de identidad, certificado de antecedentes, certificación que acredite mas de una año de afiliación en la organización y acta donde la organización lo nomina como representante de ésta.



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - [www.puertovaras.cl](http://www.puertovaras.cl)



4.- **PUBLIQUESE**, a contar del 24 de febrero del presente año, el Padrón Electoral de acuerdo al art. N° 12 del Reglamento del Consejo de Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil , en radios locales, en el frontis municipal, en la página web del municipio, Centros Comunitarios de Nueva Braunau y Ensenada, DAEM, Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Salud Municipal, Gimnasio Municipal y Coliseo Municipal de Puerto Varas.

5.- **ESTABLECESE**, el siguiente cronograma de actividades:

MES	FECHA	ACTIVIDAD
FEBRERO	17	Presentación de nómina de OO.CC que pueden participar
	20	Confeción decreto de apertura del proceso eleccionario
	24 y 25	Publicación de nómina de OO.CC habilitadas para participar, en medios locales y página web municipal.
	27/02 - 7/03	Período de reclamaciones al Concejo Municipal
MARZO	21	Evaluación de reclamaciones por parte del Concejo Municipal en sesión ordinaria
	23	Resolución de reclamaciones por parte del Concejo Municipal en sesión ordinaria
	24 - 31	Confeción nuevo decreto de apertura del proceso eleccionario
ABRIL	1 y 2	Publicación de nómina definitiva de OO.CC habilitadas para participar, en medios locales y página web municipal.
MAYO	3	Apertura de registro único de inscripción de candidaturas
	17 - 21	Período de asambleas de capacitación a dirigentes y/o candidatos
	20	Elecciones Cosoc Puerto Varas

6.- **IMPUTESE**, el gasto que demande dicho proceso a las cuentas presupuestarias que corresponda, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE.**

ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/MCBR/ASN/ROB/FHB/asn



DR. RAMON BAHAMONDE CEA  
ALCALDE



**I. Municipalidad de Puerto Varas**

( 56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - [www.puertovaras.cl](http://www.puertovaras.cl)